

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00412-00

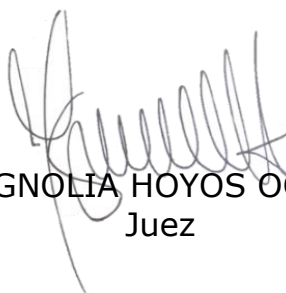
Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se agregan los soportes de pago de la obligación alimentaria allegados por el demandante (c. digital 22).

Se reconoce a las abogadas CINDY JOHANA SÁNCHEZ HERRERA y ANA SOFÍA BULLA GARZÓN como apoderadas principal y suplente respectivamente de la demandada (Fl. 16 c. digital 24).

Secretaria surta el traslado de que trata el inciso 4º del artículo 134 del CGP respecto de la solicitud de nulidad cursada por la togada Cindy Johana Sánchez Herrera (c. digitales 23 y 24). Vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 055 FECHA 31-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191a87c85cb9fa3bb96de6a28fdd8a5e818ede49fd0d9d85df1d77f00e0b4d**

Documento generado en 30/03/2023 02:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>